



EXPTE N° 75.545-D-2004

90-149-2017

VISTO:

Que por Resolución HCS N° 661/2005 de fecha 12 de abril de 2005 se aprueba y pone en vigencia a partir del período lectivo 2005 el nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas dependiente de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del citado acto administrativo, Punto 1. Característica del Título, Inciso 1.5 Requisitos de Ingreso a la Carrera, establece "ser egresado de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración de Empresas o Licenciatura en Economía";

Que conforme lo establecido por el Artículo 50º, Inciso 16, corresponde al Consejo Directivo dictar Normas Complementarias para el ingreso de alumnos;

Que en su gran mayoría los solicitante al ingreso a la mencionada Carrera el título habilitante se encuentra en trámite en sede administrativa, razón por la cual, cuentan con la respectiva constancia -Constancia de Egreso- emitida por autoridad competente y que la gestión de sus respectivos Diplomas y Certificados se encuentran realizados en una etapa avanzada de los mismos;

Que es necesario adoptar una medida amplia e inclusiva que permita la inscripción y el cursado por parte de los interesados;

Que con la finalidad de cumplimentar con los requisitos de Ingreso por parte del solicitante y convalidar la inscripción para parte del Departamento Ingresos al período lectivo que corresponda;

Que asimismo, es pertinente dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente;

Por ello y en uso de las atribuciones emergentes del Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-Ad referéndum del Consejo Directivo-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la inscripción -y el cursado- a la Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas de esta Facultad, a los interesados que presenten Constancia de Egreso con Título en trámite de las Carreras Universitarias de Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración de Empresas o Licenciatura en Economía expedida por autoridad competente.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLECER el último día hábil de mes de noviembre como límite máximo de presentación del respectivo Título de Grado -de los inscriptos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente- a fin de cumplimentar y convalidar el ingreso al período lectivo correspondiente. En el caso de la no cumplimentación de la presentación del Título de Grado quedará sin efecto todo lo actuado por parte del solicitante a inscripción a la Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.-DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.-COMUNÍQUESE y gírese al Consejo Directivo para su convalidación.

Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

DR. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

DANTE ALBERTO DURISIO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

Con expediente